

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DELEGADO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1 INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, introdujo una importante novedad en el sistema educativo al establecer en su artículo 49.5, enmarcado en el Título IV -De los centros concertados-, el sistema de pago delegado, definiéndolo como aquél en que los salarios del personal docente son abonados directamente por la Administración al profesorado en nombre de la entidad titular del centro.

En el caso de Andalucía, este pago se realiza en función del Concierto vigente entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Centro, los módulos presupuestarios anuales, el convenio laboral aplicable y la situación laboral y personal de cada perceptor comunicada en plazo y forma a la Consejería por los Centros o gestores de los mismos.

A alto nivel los procesos involucrados en el proceso de Pago Delegado son: **Carga del Concierto, la Carga del Presupuesto, el Cálculo de la Nómina y la Explotación de la misma.**

A continuación, se describen en detalle estos cuatro grandes procesos:

- **Concierto:** El marco principal que regula el reparto y asignación de horas y unidades es el concierto anual. En el concierto se especifican los centros afectados por el pago delegado, y para cada centro el número de unidades y horas que pueden ser repartidas entre la plantilla. Hay una entidad superior a los conciertos de centro, el denominado **concierto marco**, que define la vigencia del concierto, pero que no tiene reflejo en la aplicación donde sólo hay un concierto “vigente” en un momento dado.

Actualmente la vigencia de cada concierto es anual, coincidiendo con el inicio y fin del año escolar (septiembre – agosto próximo año) y es publicado en septiembre.

Todas las unidades (cada uno de los niveles educativos existentes en la enseñanza) provenientes del concierto tienen como origen de horas Concierto. El concierto no es la única fuente de unidades y horas, también pueden derivar de otros acuerdos (Liberación Sindical, Crisis, etc.), instrucciones de la Secretaría General Técnica, etc. Todas aquellas horas que no procedan del concierto se denominan de Fuera de Concierto.



| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 1 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWithvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 1 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Al inicio del curso escolar se realiza la carga del concierto que consiste en la carga del concierto del año anterior, es decir, carga de centros / unidades / horas. Las modificaciones del nuevo concierto frente al anterior se realizan manualmente en la aplicación por Servicios Centrales. Una vez cargado y actualizado el concierto, las Delegaciones Provinciales deben actualizar las horas asignadas a los perceptores de cada centro a partir de los datos que los propios centros o gestores les envían.

- **Presupuesto:** En paralelo se carga el Presupuesto para posteriormente realizar los documentos contables (AD) ya que es necesaria la fiscalización previa por parte de Intervención de la Junta de Andalucía.

El presupuesto conlleva: seguimiento económico, gestión de módulos económicos, imputación contable de conceptos retribuidos, seguimiento presupuestario, informes de control, etc.

- **Calculo Nómina:** Mensualmente se realiza el cálculo de la nómina. Para realizar este cálculo se necesitan los datos personales y laborales del perceptor. La actualización de los datos de los perceptores es realizada por las Delegaciones Provinciales a partir de la comunicación del centro o gestor de un cambio en la situación del perceptor. Estos datos pueden ser relativos a:
 - Alta de contratos
 - Baja – finiquitos
 - Asignación de horas
 - Incidencias (incapacidades temporales, sustituciones)
 - Reintegros
 - Modificación de datos laborales (regularizaciones)

El cálculo de la nómina conlleva los procesos:

- **Proceso de pago mensual:** Es el proceso de cálculo de retribuciones, si el resultado tiene un saldo positivo se generarán transferencias con el importe resultante. Se realiza una vez al mes para todos los perceptores con contrato en vigor y horas asignadas o con alguna regularización pendiente en el periodo que comprenda la nómina.
- **Nómina devengada:** Mediante este proceso se regularizan situaciones que afectan a la nómina de Pago y que se han incorporado al sistema con posterioridad al cálculo de las mismas. Hay que tener en cuenta que la nómina devengada sólo calcula aquellos perceptores que han sufrido alguna modificación en sus datos con posterioridad al proceso de cálculo mensual pero no se realizan cálculos retroactivos a partir del mes en el que se produjera la modificación. En estos casos es necesario realizar un proceso manual de Recálculo.
- **Explotación de la Nómina:** Una vez calculada la nómina, en la “explotación” de la misma se generan los documentos contables necesarios para el pago, los ficheros correspondientes a la transferencia bancaria, e informes de explotación como: Cuadre, resúmenes de nómina, entre otros informes.

Respecto a la Seguridad Social sólo se realiza la estimación (para poder realizar los documentos contables previos al pago), el cálculo lo realizan los gestores y posteriormente se realizan las comprobaciones necesarias.

Se resume a continuación las características más relevantes y ámbitos de mejora del sistema tanto a nivel



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 2 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 2 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

contextual, como desde el punto de vista del usuario final y desde el punto de vista tecnológico.

Desde el punto de vista contextual es preciso destacar los siguientes aspectos:

- En primer lugar, la complejidad, criticidad y visibilidad de los procesos a los que da soporte el aplicativo de pago delegado.
- La rotación en el personal de la administración de los servicios de retribuciones a usuarios del aplicativo en las Delegaciones y Servicios Centrales, así como de los servicios de tecnologías de la información de la Consejería.

Desde el punto de vista de soporte a los usuarios los aspectos más destacables son:

- Importancia de la Coordinación entre SS.CC y Delegaciones.
- Necesidad de Formación a nivel técnico y sobre todo a nivel procedimental y normativo dada la rotación antes mencionada.
- Seguimiento de las incidencias relacionadas con la aplicación y especialmente información acerca de la resolución de las mismas y, en general, de las actualizaciones que se realizan al aplicativo.
- Existencia de un cierto grado de sobrecarga de tareas manuales susceptibles de ser automatizadas, especialmente en cuanto a las cargas masivas realizadas a partir de información proporcionada por los centros (IRPF, horarios, ...)

Por otra parte, desde el punto de vista tecnológico se puede destacar lo siguiente:

- Es reseñable el elevado grado de parametrización del aplicativo que permite la adaptación de su funcionamiento en función de los cambios normativos o de requerimientos.
- Necesidad de implantar una mayor usabilidad por parte de la aplicación informática.
- Necesidad de realización de una actualización tecnológica continua para incrementar la interacción entre la Consejería y los Centros y sus empresas gestoras a través del canal web.
- Posibilidad de evolucionar gradualmente la tecnología Oracle Forms a Oracle APEX

1.1 Objeto de los trabajos.

El objeto de los trabajos del presente concurso es la prestación de los servicios técnicos para realizar el mantenimiento adaptativo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, así como el diseño funcional, diseño técnico, construcción e implantación de las extensiones funcionales y el soporte técnico que los usuarios necesitan, con objeto de conseguir una eficaz utilización del sistema y dar respuesta a peticiones de mejora y a las novedades en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente.

La prestación de servicios objeto del presente documento se centrará básicamente en las tareas que se relacionan a continuación:

- Explotación del sistema entendida como gestión de la ejecución y control de los procesos no interactivos relacionados con las actividades previas a la introducción de variaciones en la nómina, copias de seguridad y procesos de cálculo y validación de la nómina y seguridad social, así como la realización de procesos específicos de análisis y regularización.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 3 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 3 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvvH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

- Realización del mantenimiento correctivo, perfectivo y adaptativo de los módulos y subsistemas ya existentes.
- Mantenimiento evolutivo, tanto extensivo como normativo, del sistema (Análisis, evaluación, construcción e implantación) a partir de las peticiones realizadas por la Dirección del Proyecto, gestionadas en el marco metodológico adoptado por la Junta de Andalucía.
- Asistencia y soporte a los usuarios de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales (DD.TT.) en relación con el funcionamiento y operativa del sistema.

Adicionalmente, se dará continuidad y se implantarán un conjunto de medidas instrumentales y organizativas que en la actualidad deben contribuir a facilitar la gestión y seguimiento del sistema

- Establecimiento de mecanismos de mejora continua
- Automatización de procesos

A continuación, se detallan las medidas expuestas.

Establecimiento de Mecanismos de Mejora Continua

Descripción de la medida: Implantación de procedimientos de seguimiento del proyecto eficaces que aseguren que existen las bases para la mejora continua del mismo. Estos procedimientos consistirían en:

- Realización de informes mensuales de progreso, dentro de la metodología ágil propuesta en este pliego, donde se expondrán las actividades realizadas, las actividades previstas a futuro, los riesgos detectados en el entorno del proyecto y se proporcionarían estadísticas y métricas que permitan analizar las variables globales del proyecto.
- Realización de reuniones de seguimiento formales, con la participación de responsables de los servicios relacionados con las Tecnologías de la información y de los usuarios responsables del proyecto por parte del Servicio de Retribuciones. Estas reuniones se programarán de manera que puedan aprovecharse también para evaluar el resultado del último proceso de nómina realizado y sus posibles incidencias.

Beneficios Esperados:

- Facilitar la detección de riesgos asociados al proyecto
- Poder implementar procesos de mejora continua en el proyecto
- Favorecer el establecimiento de objetivos compartidos y consensuados con la involucración de todas las partes
- Facilitar la priorización de las actividades del proyecto

Automatización de Procesos. Descripción de la medida:

Esta medida consiste en dos procesos diferenciados:

- Implantación de procesos de interoperabilidad tanto con los sistemas de información de la Consejería como con otros organismos de la Junta de Andalucía, así como con sistemas externos tales como AEAT, entidades financieras, etc.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 4 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 4 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hwwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Por otro lado, se trata de facilitar a los Centros Concertados la posibilidad de informar a través de Internet los datos que periódicamente han de proporcionar las Delegaciones Territoriales para la confección de la nómina. Asimismo, sería conveniente habilitar los mecanismos que permitieran a los centros o a sus representantes el poder consultar los datos que han servido de base para el cálculo de la nómina y obtener la información de salida de los procesos de explotación del sistema.

En cuanto a los procesos que implican la introducción de gran volumen de datos (horarios, IRPF), se establecerá la posibilidad de usar ficheros de carga por parte de los centros para que pudieran también cargarlos a través de Internet. Esta opción permitiría a los centros/gestores la posibilidad de obtener de manera on-line los resultados de las validaciones asociadas a la información contenida en el fichero.

En cualquier caso se mantendrá la competencia de las Delegaciones de cara a validar los datos proporcionados por los centros o sus gestores.

Beneficios Esperados:

- Disminución de los errores asociados a la carga manual de datos por parte de las delegaciones
- Disminución sensible de las incidencias asociadas a los procesos de carga masiva al disponer los centros/gestores de las validaciones de forma on-line
- Aumento de la satisfacción del centro/gestor al poder disponer de manera on-line de la información que ha servido de base para el cálculo de la nómina y el resultado de la misma de manera más ágil permitiendo, si este proceso se realiza con suficiente antelación, la corrección de posibles errores antes de que la nómina esté consolidada.
- Agilización de la detección de incidencias al disponer el centro/representante de la información en tiempo real
- Disminución sensible de la carga de trabajo de las delegaciones por el hecho de recibir menos consultas/incidencias y por el hecho de no tener que realizar las cargas masivas asociadas a algunos procesos del aplicativo
- Disminución de los tiempos requeridos para la realización de los procesos
- Mejora de la imagen de la Consejería al establecer mecanismos de transparencia en el proceso

De acuerdo con lo anterior, las actividades que debería desarrollar la empresa adjudicataria serán de cuatro tipos:

a) Explotación:

- Labores de explotación del sistema para la correcta realización de los procesos de cálculo y revisión y regularización de incidencias habidas:
- Ejecución y control de los procesos de nómina pagada y devengada, y de los ficheros de transferencias y de imputación presupuestaria.
- Generación de informes y resultados de los procesos de cálculo y de procesos de diferencias y otros.
- Procesos de regularización y control de la información sobre asignaciones horarias.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 5 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 5 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

- Planificación y ejecución de procesos específicos de extracción y/o conversión de la información sobre perceptores; laboral, de conceptos económicos, de asignaciones horarias u otras.
- Carga de datos masivos de perceptores provenientes de los Centros, y de los datos del Concierto anual.
- Actualización de la documentación técnica y de manuales de operación para los usuarios de DD.TT. y Centros.

b) Mantenimiento correctivo, perfectivo y adaptativo:

Se entiende como tales lo siguiente:

- Correctivo, cambios necesarios para la resolución de errores en el funcionamiento de la aplicación.
- Adaptativo, como consecuencia de cambios generados en el entorno, hardware, software, comunicaciones.
- Perfectivo, mejoras de la calidad interna del sistema; reestructuración del código, optimización del rendimiento y eficiencia.

En concreto estas tareas de mantenimiento se referirán a los puntos siguientes:

- Análisis y corrección de incidencias.
- Análisis y realización de cambios en los convenios de Régimen General o Educación Especial, en la normativa de Seguridad Social o de IRPF, o en la legislación laboral.
- Mantenimiento de la formulación de los diferentes procesos de cálculo y de los conceptos generados, así como de las tablas de Parametrización de informes y resultados.
- Mejora de funcionalidades existentes.

c) Mantenimiento Evolutivo:

Se entiende como tal las incorporaciones, modificaciones y eliminaciones necesarias para cubrir nuevas funcionalidades. En función del origen se consideran dos subtipos:

- Normativo, impuesto por cambios en la legislación sobre la funcionalidad soportada.
- Expansivo, generado por nuevas necesidades de los usuarios.

El conjunto de estas actividades no deben entenderse como la mera definición y codificación de un paquete de programas; por el contrario, se define como objetivo final el funcionamiento de los Subsistemas ya desarrollados del Sistema de Gestión y Control del Pago Delegado.

d) Soporte a usuarios:

- DD.TT.: Consultas e instrucciones sobre la operatoria. Incidencias de operatoria y cálculo. Apoyo y tramitación en cuestiones funcionales.
- SS.CC.: Análisis y resolución de incidencias de cálculo por errores de datos, de proceso, o por diferencias en criterios de cálculo o de cotización con los titulares.
- Realización de dos seminarios dirigidos a usuarios finales de los servicios centrales y periféricos, uno en cada semestre del año.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 6 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 6 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En estos casos los trabajos que deberá desarrollar la empresa de servicios contratada serán los siguientes:

Análisis

Revisión del Documento de Especificación Funcional ya existente o nueva elaboración si se trata de una extensión funcional. Se detallarán tanto los requisitos exigidos al Sistema como la especificación funcional del mismo.

Diseño

Se revisará o ampliará el diseño técnico al Sistema adaptándose en la especificación de la arquitectura física del sistema, la estructura física de datos y el entorno tecnológico a su estado actual y a sus proyecciones futuras.

Se tendrá especial interés en el diseño del conjunto de pruebas de cada módulo de acuerdo con la normativa al respecto adoptada en el proyecto.

Construcción

En esta fase se abordarán los módulos de nuevo desarrollo o modificaciones de los componentes de los sistemas afectados y de los procedimientos de usuario.

Se consideran incluidos dentro del módulo de desarrollo de componentes del sistema:

- La preparación del entorno de desarrollo, pruebas y procedimientos de operación.
- Generación del código de los componentes, así como su documentación y prueba unitaria.
- Realización de las pruebas intrínsecas de integración, así como la evaluación de los resultados de dichas pruebas de acuerdo a lo definido en la fase de diseño.
- Dentro de los desarrollos de procedimientos de usuario se consideran incluidos, al margen de las tareas de planificación, la generación o modificación de toda la documentación final de usuario y la formación tal y como se especifica en párrafo aparte.

Implantación

Se considera la implantación como la preparación y realización de las pruebas de los Subsistemas afectados, teniendo en cuenta el sistema globalmente considerado, la confección y ejecución de un plan de implantación, así como la realización de las pruebas de aceptación que se llevarán a cabo sobre el entorno de desarrollo de la Consejería.

Asimismo, se considera incluida en esta fase la instalación de los procedimientos tanto automáticos como manuales de producción y la generación actualización de la documentación pertinente y ayudas a usuario final.

La implantación se realizará sobre los servidores de producción de la Consejería.

1.2 Requisitos Técnicos Generales

Las características generales que exige el Sistema de Control y Gestión del Pago Delegado son las siguientes:



| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 7 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWithvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 7 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- **Interactividad:** En todas las tareas se debe obtener una respuesta a las instrucciones del operador con la suficiente rapidez como para que éste pueda trabajar de forma continuada.
- **Seguridad:** El Sistema debe responder a las máximas exigencias de seguridad en el acceso a la información y manipulación, en la integridad de los datos y en la capacidad de su recuperación en caso de fallo. Se incorporarán los mecanismos oportunos en caso de que el Sistema Operativo no los contemple. Se utilizarán los productos de seguridad integrados con la base de datos a utilizar en este desarrollo.
- El Sistema permitirá atender en materia de seguridad todos los requerimientos que la normativa vigente establece en materia de protección de datos de carácter personal.
- **Modularidad:** El sistema debe ser descompuesto en un conjunto de módulos, cada uno de los cuales tenga un tamaño manejable, una finalidad bien definida y una relación, también bien definida, con el exterior.
- **Parametrización:** El diseño del Sistema permitirá realizar fácilmente los cambios necesarios en los parámetros fundamentales.
- **Eficacia:** Debe permitir mediante la integración de sus funciones dar respuesta a todas las necesidades de Gestión.
- **Eficiencia:** En el diseño de los procedimientos administrativos y cuando se establezcan comunicaciones se ha de procurar minimizar las transmisiones a través de las líneas, la utilización de los recursos y el tratamiento de los datos.
- **Orientación al usuario:** Los programas serán de fácil manejo, orientados a usuarios sin formación técnica y deberán contar con una adecuada documentación dirigida al usuario final, apoyada en el empleo de funciones de ayuda informatizada.
- **Flexibilidad:** Debe permitir la fácil inclusión de nuevas funciones que puedan complementar el Sistema en el futuro.
- **Mantenibilidad:** Para minimizar el esfuerzo requerido en la localización y corrección de posibles errores se deben intercalar en el código fuente cuantas líneas de comentario se consideren necesarias para la comprensión de los algoritmos utilizados.
- **Automatización:** Se intentará automatizar todos los procesos del sistema y en particular los relativos a la implantación del mismo.
- **Cumplimiento de estándares:** Se seguirán los estándares españoles y europeos de seguridad, ergonomía y calidad.

Requisitos técnicos específicos

La plataforma en que se está explotando el Sistema de Información para el Control y Gestión del Pago Delegado es el siguiente.

- Sistema Operativo linux y servidores de ficheros Windows.
- Desarrollo de aplicaciones bajo software de base Oracle y en arquitectura tres capas de Oracle.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 8 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 8 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Herramientas de Desarrollo: Developer 12c
- Integración de productos ofimáticos y herramientas de administración electrónica (PortaFirm@, Notific@, @ries...)
- Interoperabilidad. Actualmente el aplicativo interopera con
 - SENECA, sistema de gestión educativa de Andalucía, con servicios web
 - SUR, integración con servicio web, y uso de certificado de sello

2. METODOLOGÍA

2.1. Scrum

Se aplicarán los principios de metodologías ágiles, y en concreto Scrum, para una gestión más flexible y dinámica, facilitando la iteración a lo largo de todo el proyecto de los equipos de desarrollo y los usuarios responsables de las nuevas funcionalidades.

2.2. Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados, informes o procedimientos desarrollados para la realización del mismo, se adecuarán a los propios de metodología Scrum.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Funciones y responsabilidades.

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto iterativo.

Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Responsable del Contrato
- Jefe del Proyecto
- Equipo de proyecto



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 9 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 9 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Las funciones y responsabilidades serán:

Responsable del contrato

Será designado por la Consejería, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Proponer y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Proponer la prórroga del contrato.
- Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 190 y ss de la LCSP.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Aprobar y comunicar a los Jefes de proyectos los contenidos de los trabajos para su realización.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Dará conocimiento a los Jefes de Proyecto para que éstos procedan según la normativa vigente.
- Aprobar los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Jefe de Proyecto

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del Contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del Contrato las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 10 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 10 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Equipo de Proyecto

El equipo de proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311.1 de la LCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el LCSP.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales. Corresponde asimismo a la empresa contratista la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, en la forma establecida en estos pliegos, el servicio deberá quedar siempre convenientemente cubierto.

3.2 Control y seguimiento.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- El seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y del Responsable del contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Independientemente de las Reuniones de Seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar las Revisiones Técnicas, para tratar temas puntuales.

3.3. Requisitos técnicos de los perfiles del equipo de trabajo.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 11 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 11 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hwwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Vienen recogido en el Anexo I

4. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

1. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De forma más general, la empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Adicionalmente, la empresa se ajustará a lo dispuesto por la Política de Seguridad de la Consejería y el resto de normativa de seguridad.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite

2. Medios materiales

Los medios materiales, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de éste (material informático y de comunicaciones), corresponde a la contrata.

3. Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá acreditar tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por daños causados a terceros, con una suma asegurada no inferior a 10.000 euros por siniestro y año. Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 euros.

4. Lugar de realización de los trabajos



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 12 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 12 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la Junta de Andalucía.

5. Inicio de los trabajos y transferencia tecnológica

El adjudicatario se compromete a comenzar los trabajos aportando el equipo humano ofertado para la ejecución del servicio objeto del presente contrato desde la fecha de firma del contrato.

Durante la ejecución de los trabajos el adjudicatario se compromete a facilitar a las personas designadas por la Consejería y por la Agencia Digital de Andalucía, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, el adjudicatario realizará y ejecutará un plan de reversión del servicio contratado que asegure la devolución controlada de las aplicaciones a la Junta de Andalucía, proporcionando un escenario óptimo para realizar la nueva transición, con un impacto mínimo en los servicios que los sistemas proporcionan.

Este plan, de obligado cumplimiento para el adjudicatario, se deberá elaborar en el plazo máximo de dos meses previo a la finalización del contrato o conclusión de la prórroga posible, y deberá incluir necesariamente la formación a los receptores del servicio y un periodo de transición, durante el cual se seguirá prestando el mismo en tanto en cuanto es transferido. En este Plan de Reversión, la empresa adjudicataria deberá especificar tiempo, recursos, documentación a generar y planificación, así como un conjunto de recomendaciones técnicas y funcionales necesarias para poder continuar con la prestación de los servicios, e información detallada del conjunto de procesos y procedimientos operativos necesarios para poder continuar con la explotación de los servicios contratados.

6. Fase de transición. Recepción de los servicios de los sistemas de información

Durante esta fase la empresa adjudicataria iniciará la prestación del servicio integrando sus equipos de trabajo, tomando conocimientos de los aplicativos, de las herramientas, de las infraestructuras y entornos tecnológicos, de los procedimientos de trabajo, e incluyendo las actividades necesarias para la transferencia del conocimiento.

Durante este periodo la empresa adjudicataria atenderá las peticiones del servicio sobre los aplicativos con el compromiso de garantizar la continuidad de los mismos, así como de que los usuarios no sufran mermas en su calidad.

La fase de recepción de los servicios tendrá una duración máxima de 30 días naturales y a su finalización deberá encontrarse plenamente en marcha la prestación de los servicios en todos los sistemas.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su Plan de Trabajo el Plan de Transición, en el que se hará constar el conjunto de actividades necesarias para la correcta implantación del servicio.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 13 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 13 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Se valorará la reducción del tiempo de transición máximo anteriormente indicado, de forma que se comprometan a tomar el control total y completo sobre todos los sistemas antes de la finalización de dicho período de 30 días naturales.

7. Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía. La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

8. Seguridad

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información dictados por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS aplicables a la categoría del sistema y a los niveles de seguridad requeridos para el mismo, en las dimensiones de confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad, que se detallan a continuación: categoría de seguridad BÁSICA.

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

El Responsable de Seguridad trasladará las medidas aplicables a través del Responsable del Contrato durante la ejecución de este.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 14 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 14 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvvH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la Política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de ciberseguridad.

El organismo contratante desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la política de seguridad y de los niveles de servicio acordados por parte del contratista, según lo expresado en los documentos de contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y a las indicaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

Colaboración en la gestión de la seguridad del sistema

El adjudicatario colaborará con la realización de los análisis de riesgos que se realicen, que tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los activos relevantes dentro del alcance considerado del Sistema de Información.
- Valoración cualitativa de los activos más valiosos del sistema. La valoración de los activos corresponde a los responsables designados en la política de seguridad del organismo. Para ello se tendrá en cuenta el perjuicio que supondría su degradación.
- Identificación y cuantificación de las amenazas más probables.
- Identificación y valoración de las salvaguardas que protegen de dichas amenazas.
- Identificación y valoración del riesgo residual.

El adjudicatario deberá prestar al organismo la colaboración necesaria durante la realización de auditorías técnicas y de cumplimiento normativo.

Certificación ENS de la empresa

En cumplimiento de la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad aprobada por Resolución de 13 de octubre de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, el adjudicatario deberá disponer de Declaración o Certificación de Conformidad con el ENS categoría BÁSICA; para la prestación de los servicios o provisión de las soluciones contempladas



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 15 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 15 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hwwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

en este expediente, en caso de existir en el alcance de esta contratación servicios no prestados desde las instalaciones de la Junta de Andalucía (por ejemplo, servicios prestados desde una nube). Esta Certificación de Conformidad con el ENS debe versar sobre soluciones proporcionadas o servicios prestados por el operador del sector privado que estén relacionadas con las soluciones y servicios que son objeto de contratación del presente expediente, según apartado VII.1 de la Instrucción Técnica de Seguridad citada.

Caso de que el adjudicatario no disponga de la Declaración o Certificación de Conformidad indicada, se le otorgará un plazo máximo de 6 meses para la obtención de ésta, contados a partir de la fecha de adjudicación/formalización del contrato.

Interlocución y roles en materia de ciberseguridad

Se asignarán los roles relacionados con la seguridad de los sistemas de información, reflejados en el Esquema Nacional de Seguridad y detallados en la guía CCN-STIC 801 (Responsabilidades y Funciones en el ENS).

La interlocución con el adjudicatario en aspectos de seguridad corresponderá al Responsable del Contrato, con la colaboración y con la orientación del Responsable de Seguridad.

Todos estos roles serán identificados e informados, dentro del marco normativo de seguridad establecido en la Junta de Andalucía, desde el inicio del desarrollo del sistema.

Punto de contacto (PoC) de seguridad

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad), el adjudicatario deberá designar un PoC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio.

El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio o sustitución de dicho POC a lo largo de la vida del contrato.

Dicho PoC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al SOC de la Junta de Andalucía a través del Responsable de Seguridad asignado al sistema.

La comunicación de este PoC incluirá la referencia al contrato en el cual se realiza, su duración estimada, las actividades principales a realizar y los accesos remotos que se prevén.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 16 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 16 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Gestión de incidentes

El adjudicatario comunicará al personal de ciberseguridad del organismo, en primera instancia, o al Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía cualquier ciberincidente que detecte o del que tenga conocimiento.

Para la gestión de los incidentes de seguridad se seguirá lo dictado en la vigente Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC (<https://juntadeandalucia.es/boja/2018/141/29>). En especial, en el punto 6 (comunicación de incidentes), 8 (comunicación entre organismos y entidades de incidentes y medidas adoptadas), 9 (colaboración con AndalucíaCERT) y 11 (denuncias).

Accesos remotos

El acceso remoto de los técnicos del equipo del proyecto, en el marco del contrato, a los servicios o sistemas de información de la entidad contratante Agencia Digital de Andalucía, se realizará nominalmente mediante el procedimiento aprobado por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (que podrá incluir, a modo de ejemplo, la opción de cliente VPN y/o soluciones de tipo SASE) sin necesidad de disponer de una conexión permanente al Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (funcionamiento en modo cliente de servicios internos, esto es, conectividad no simétrica), previa autorización por parte del Responsable del Contrato. Caso de que algún software necesario por el adjudicatario para el acceso remoto requiera de suscripción, el adjudicatario se deberá hacer cargo de estos posibles gastos ocasionados.

El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario debe realizar las solicitudes de forma individual para cada uno de los técnicos que requieran el acceso remoto, debiendo ser validada cada solicitud por el Responsable del Contrato. Asimismo, deberá comunicar en su caso las bajas eventuales que pudiera producirse durante la vida del contrato.

El adjudicatario debe cumplir con la política de acceso remoto que aplique en el organismo durante todo el periodo de vigencia del contrato, que puede incluir, entre otros aspectos: alta del usuario en el Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía, mecanismo de identificación y autenticación robusto empleando el certificado digital de la FNMT, software de la red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc.

Igualmente, el adjudicatario asegurará que la comunicación esté limpia de malware, virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 17 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 17 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvvH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Requisitos de seguridad en el desarrollo de aplicaciones

Se deberán considerar al menos los siguientes requisitos de seguridad, en el caso de que el objeto del contrato implique trabajos de desarrollo:

- Defensa en profundidad, estableciéndose distintos puntos de control de seguridad en las distintas capas de una aplicación.
- Confidencialidad en las comunicaciones.
- Avisos legales sobre deberes y obligaciones.
- Prevención ante la obtención de credenciales de usuarios.
- Posibilidad de inhabilitación de cuentas de usuario.
- Se garantizará el principio de mínimo privilegio, tanto en el acceso a los datos como a las funciones. La gestión de estos permisos se realizará a través de roles, evitando la posibilidad de asignar permisos o privilegios directos.
- Identificación unívoca de usuario registrado.
- Autenticación y gestión de sesiones de forma segura con objeto de evitar el robo o la manipulación de sesión.
- Trazabilidad.
- Validación de datos de entrada y salida.
- Gestión correcta de mensajes de error.
- Gestión segura de archivos.
- Limpieza de documentos creados o publicados por el aplicativo.

9. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el Sistema de Información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, y totalmente legible y operativo.

La aplicación desarrollada será publicada en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y



| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 18 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWithvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 18 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

10. Tratamiento de datos de carácter personal

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

11. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.



| | | | |
|--------------------------------|---------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 19 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWithvmjV3DFH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 19 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

12. Sobre la gestión de usuarios y el control de acceso

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/202, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la correcta gestión de los requisitos de acceso (medida op.acc.2).
- segregación de funciones y tareas (medida op.acc.3), si se trata de un sistema de nivel MEDIO o ALTO en confidencialidad, integridad, disponibilidad o autenticidad.
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación, tanto para usuarios de la organización como usuarios externos a la organización (medidas op.acc.5 y op.acc.6).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de credenciales...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 20 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 20 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hwwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

13. Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración digital, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y sus desarrollos normativos.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-09/15_647_manual_de_simplificacion_administrativa.pdf

14. Arquitectura de soluciones en el desarrollo software

Los Servicios digitales, como servicios prestados por la Administración Andaluza a través de cauces digitales, se diseñarán siguiendo una metodología corporativa para lograr un diseño centrado en las personas que nos permita homogeneizar y mejorar la experiencia del usuario, y se construirán en base a soluciones tecnológicas estándar corporativas, siempre que existan.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|--|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 21 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 21 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hwwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Para acotar un catálogo de soluciones tecnológicas estándar corporativas que dé respuesta a las necesidades y requerimientos comunes de la Administración andaluza, la Agencia Digital de Andalucía ha definido un Modelo Global de Soluciones que identifica y estandariza dichas soluciones tecnológicas.

El Portal de Desarrollo de Servicios Digitales (https://desarrollo.juntadeandalucia.es/) es el punto único oficial donde consultar toda la información y recursos corporativos disponibles para los diseñadores y desarrolladores de software en la Agencia Digital de Andalucía. En dicho punto único se encontrarán soluciones, arquitecturas, normas, estándares, metodologías, guías, frameworks, herramientas, plataformas, componentes, y cualquier otro elemento de carácter corporativo necesario para la construcción de servicios digitales a medida que se vayan definiendo.

Por lo tanto, en el ámbito del desarrollo software en la Agencia Digital de Andalucía, el diseño y desarrollo de los servicios digitales y las soluciones en las que se apoyan, así como la propia ejecución de los trabajos, tendrán en cuenta los recursos disponibles en dicho Portal, siendo de obligado cumplimiento todas las normas aplicables en cada caso particular.

Las normas podrán consultarse en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en su sección de Recursos, clasificadas como "Normas", e incluyen información sobre su versión y fecha en la que fueron aprobadas, así como el histórico de cambios.

El adjudicatario cumplirá las normas vigentes hasta la fecha fin de presentación de ofertas, así como aquellas que entren en vigor con posterioridad cuando afecten a aspectos críticos relativos a la seguridad. En todo caso, existe la posibilidad de adoptar, de mutuo acuerdo, cualquier otra norma posterior, siempre que el coste de su adopción esté justificado por el beneficio obtenido y dicho coste pueda asumirse dentro del contrato.

De forma transitoria, mientras no estén disponibles todos los elementos necesarios para facilitar los nuevos desarrollos de software, así como en los mantenimientos de software en los que las nuevas normas no sean aplicables, servirán como referencia las normas y recursos proporcionados por otros marcos metodológicos de desarrollo de software vigentes en la Agencia Digital de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos, siempre que no entren en conflicto con los publicados en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en cuyo caso tendrán prevalencia estos sobre los primeros.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|--|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 22 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 22 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

15. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

16. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

17. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación necesaria para la planificación, seguimiento y control de las horas ejecutadas. La documentación, quedaría de propiedad exclusiva del centro directivo sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este centro directivo, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

18. Desarrollo web: accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2022, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 23 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 23 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvvH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa, se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y, en su caso, elaborar la correspondiente Declaración de accesibilidad conforme al modelo europeo definido en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece el modelo de declaración de accesibilidad.

Además, una vez puesto en funcionamiento el sitio web o aplicación móvil, y en lo sucesivo cada tres años, se deberá realizar una revisión periódica exhaustiva cumpliendo las condiciones establecidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1524 para las revisiones en profundidad, y sus resultados recogerse en un Informe de revisión de la accesibilidad (IRA). Todo ello en cumplimiento de la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público. En caso de que exista otra normativa actualizada que reemplace a las normas mencionadas, se aplicará ésta.

19. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Plataformas de interoperabilidad, gestión de apis y eventos
- Plataformas de analítica de datos
- Plataformas de observabilidad
- SIG Corporativo: MAPEA, GeoBusquedas, GeoPrint y Geodesia.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 24 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 24 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Plataformas y Sistemas habilitantes de la administración digital: TREW@, @FIRMA, Autoridad de sellado, @RIES, Notific@, Port@firma, etc.

La información sobre estas Infraestructuras TIC y herramientas corporativas, podrán encontrarse en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales como recursos clasificados como “Activo”, y su uso recomendado u obligatorio vendrá determinado por una “Norma”.

20. Carpeta Ciudadana

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos y, en su caso, el acceso a su contenido, de acuerdo con el art. 38.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y atendiendo al contrato del servicio Carpeta Ciudadana.

21. Garantía

El desarrollo resultado de los trabajos realizados durante este proyecto (así como cualquier otro producto elaborado, como son por ejemplo la documentación, procedimientos de cualquier tipo, plantillas, etc.) deberá estar garantizado frente a errores ocultos y mal funcionamientos no detectados, debiendo ser subsanado dicho error por parte del Contratista responsable, sin ningún tipo de coste adicional.

El período de garantía de los desarrollos software realizados será de SEIS MESES, desde la finalización del servicio objeto de este PPT.

Durante ese periodo, los Contratistas prestarán el servicio de soporte al personal o unidades administrativas que el Responsable del Contrato designe, cubriendo cualquier disconformidad, error o fallo en los desarrollos y modificaciones realizadas por el equipo de trabajo.

Durante este período el adjudicatario estará obligado a mantener los entornos, los servicios necesarios y las relaciones entre ellos de cara a seguir ofreciendo, a efectos de garantía, la evolución y calidad de las aplicaciones.

22. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 25 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 25 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvvH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

23. Apertura de Datos

Desde las fases iniciales de diseño y desarrollo del sistema de información (incluyendo tanto la vertiente técnica como la funcional y organizativa) se contemplará el principio de apertura de datos desde el diseño y por defecto.

En consonancia con este principio, la aplicación deberá prever que, de forma sencilla y sin necesidad de realizar desarrollos sustanciales, los datos gestionados por la aplicación puedan ser puestos a disposición para su reutilización. Para lo cual, el proveedor colaborará en la identificación de conjuntos de datos reutilizables, facilitará la información descriptiva de estos conjuntos de datos, y proporcionará mecanismos para permitir su descarga masiva facilitando su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, cumpliendo en todo caso los requisitos técnicos que se establezcan.

Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de transparencia y reutilización de información pública. Los sistemas desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en crudo y desagregados, en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, XML, JSON, o también formatos estándares como Excel (OOXML), tanto desde los orígenes de datos que constituyan el núcleo de la aplicación, como de otros datos auxiliares que faciliten la interpretación de la información. Esta descarga se realizará preferiblemente mediante API REST basado en estándares abiertos, la cual permitirá el acceso automatizado a los datos en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizará la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la legislación de Protección de Datos.

De acuerdo con el artículo 5.5 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en caso de que los conjuntos de datos gestionados por la aplicación sean conjuntos de datos de alto valor (HVD) según la normativa vigente en materia de reutilización de información (Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138, así como lo indicado en el artículo 3.ter de la Ley 37/2007), el proveedor los identificará como tales en los metadatos asociados y colaborará para facilitar el



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 26 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 26 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvvH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que son obligatorios para los HVD según la normativa aplicable, así como los requisitos adicionales que la Junta de Andalucía establezca en esta materia.

24. Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

En relación con los estándares a emplear en el marco del presente Contrato, las ofertas deberán garantizar el cumplimiento y utilización del estándar OpenAPI y de las normas sobre esta materia que establezca la Junta de Andalucía.

La especificación OpenAPI (OpenAPI Specification, OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI (OAS). La API estará debidamente documentada según la especificación, de manera que se proporcione una descripción integral y legible tanto por humanos como por máquinas sobre sus características, tales como los endpoints, parámetros, respuestas y autenticación. En caso de modificaciones en los servicios, los proveedores deberán mantener actualizada la especificación OpenAPI y reflejar los cambios en la documentación.

25. Cláusula sobre el uso de certificados y firma electrónica.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 27 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 27 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma el portal de desarrollo de servicios digitales de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/plataforma-software/afirma>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Agencia Digital de Andalucía.

26. Cláusula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6), disponible en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-09/15_073_dominio_semantico.pdf

27. Cláusula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 28 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 28 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado en el portal de desarrollo de servicios digitales de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/activo/hcv>

28. Desarrollo compatible con la estrategia de transición a la nube

La Junta de Andalucía tiene como objetivo estratégico el despliegue de sus sistemas bajo un modelo de ejecución en nube híbrida, denominada Nube Corporativa de la Junta de Andalucía (NCJA), que proporcionará una infraestructura segura y escalable para maximizar los beneficios del modelo en nube: escalabilidad, flexibilidad y menores costes.

En este contexto, el desarrollo de software realizado como parte de los servicios incluidos en el presente contrato deberá ser compatible con los modelos de computación en la nube, y en concreto, con los requisitos específicos que se definan para la NCJA, realizándose desde su inicio de manera conforme con las normas aprobadas como corporativas por la Agencia Digital de Andalucía que sean de aplicación.

Consulte las normas para nuevos desarrollos cloud-native en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en la siguiente dirección:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/reglas-pautas/nuevos-desarrollos-cloud-native>

EL JEFE DE SISTEMAS DIGITALES DE EDUCACIÓN

Fdo.: Francisco Silveira García



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 29 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 29 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hwwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

ANEXO I

La experiencia mínima en las funciones respectivas por cada tipo de perfil será la siguiente:

- **Gestor de Servicio de RR.HH:**
 - Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
 - Tendrá como mínimo de 3 años experiencia como Gestor de Servicio similares a las recogidas en este pliego, metodologías de desarrollo y tecnologías de uso generalizado.
 - Personal mínimo: 1 parcial

- **Analista de Negocio de RR.HH:**
 - Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
 - Tendrá como mínimo de 3 años experiencia como analista de negocio en tecnologías Java, Oracle Forms/Reports/PL-SQL, y modelado de datos.
 - Personal mínimo: 1

- **Desarrollador:**
 - Titulación de Grado Universitario Oficial, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente, o Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5, FP II o equivalente, o Titulación de Técnico Grado medio de Formación Profesional o equivalente
 - Tendrá como mínimo de 1 año experiencia como desarrollador en tecnologías Java, Oracle Forms/Reports/PL-SQL, y modelado de datos.
 - Personal mínimo: 4

Los requisitos se acreditarán mediante currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo propuesto y la firma del ANEXO XV "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" incorporada como documentación previa a la adjudicación.



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER CARO GALLARDO | | 26/09/2025 | PÁGINA 30 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw8uf80bwq810MZqWthvmjV3DfH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 19/11/2025 20:31:37 | PÁGINA: 30 / 30 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr3fjq03E7rKUX2U5hvwH8qTyT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |